

DF

DIARIO FINANCIERO®

SUPLEMENTO

SANTIAGO DE CHILE  
MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026

## ASESORÍA TRIBUTARIA: LA NUEVA LEY DE RECONSTRUCCIÓN

11

# LAS DECISIONES QUE ENTRAN EN REVISIÓN ANTE EL NUEVO ESCENARIO TRIBUTARIO

**Los cambios que trae la Ley de Reconstrucción Nacional implicarán la revisión de las estrategias tributarias, financieras y de inversión de las empresas. Expertos creen que ello da paso a una nueva forma de planificar su acción.**

POR FRANCISCA ORELLANA

La Ley de Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico fue aprobada recientemente por el Congreso y debería entrar en vigencia en 2027. Con ello, las empresas deberán revisar sus estrategias tributarias, financieras y de inversión para determinar cómo las nuevas reglas pueden incidir en las decisiones que proyectan a mediano y largo plazo.

Entre las medidas de la megarreforma que llevó adelante el gobierno del Presidente Kast se encuentran cambios importantes para las grandes empresas, como la rebaja gradual del Impuesto de Primera Categoría de 27% a 23% hacia 2029, invariabilidad tributaria por 25 años para inversiones sobre US\$ 50 millones, crédito tributario para el empleo, agilización de permisos para grandes proyectos de inversión, regularización de deudas tributarias vencidas hasta 2025, o una tasa preferencial del 10% como impuesto sustitutivo a quienes retiren saldos acumulados, entre otras medidas.

"Las decisiones tributarias ya no pueden mirarse únicamente como decisiones de cumplimiento anual o de optimización de tasa efectiva. Con esta reforma, las empresas deberían pasar a una lógica de planificación tributaria

estratégica, donde impuestos, financiamiento, estructura societaria, permisos, gobierno corporativo y estrategia de inversión, se analicen de manera integrada", detalla el socio de tax & legal en Deloitte, José Miguel Gazitúa.

Acota que medidas como la rebaja de impuestos, los ajustes en la integración al sistema y los incentivos específicos, entre otras, obligan a revisar decisiones de inversión, distribución de utilidades, endeudamiento, reorganizaciones y estructuras de holding con una mirada de mediano y largo plazo.

"Las empresas deberían dejar de preguntarse solo cuánto impuesto pago y pasar a preguntarse cómo esta reforma impacta mi estrategia de inversión, mi estructura financiera, mi gobierno tributario y mi capacidad de sostener esa decisión frente al SII, inversionistas, bancos y stakeholders", señala.

El socio adjunto de conocimiento en políticas tributarias de

**"Con esta reforma, las empresas deberían pasar a una lógica de planificación tributaria estratégica, donde impuestos, financiamiento, estructura societaria, permisos, gobierno corporativo y estrategia de inversión, se analicen de manera integrada", detalla José Miguel Gazitúa, de Deloitte.**

EY, Víctor Fenner, añade que es "fundamental para las empresas poder modelar todas las combinaciones y alternativas que las diversas medidas pueden generar, ya que de ello podrían identificarse impactos o eficiencias relevantes en los modelos financieros o de inversión, en las políticas de dividendos o financiamiento de las empresas, y en la carga tributaria general de empresas y accionistas".

En detalle, por ejemplo, explica que el acogerse o no a medidas transitorias -como el impuesto sustitutivo o la repatriación de capitales- también puede condicionar futuras decisiones del negocio: "Por ejemplo, el impuesto sustitutivo puede tener impacto relevante en la política de dividendos de los años siguientes, considerando que permite repartir utilidades libres de impuestos".

Para Sergio Arriagada, docente de UEjecutivos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, dentro de lo primero que hay que revisar está la política de reparto con la reintegración, "dado que ello implica fijar una política de reparto de dividendos que permita utilizar el 100% del impuesto de primera categoría que pagan las empresas, sin la obligación de restituir

el 35% por parte de los socios o accionistas".

"También hay que estar atento a la conveniencia o no de mantenerse en el Régimen Pro Pyme General, dado que en cuanto a tasa no existe una diferencia, y hay incertidumbre sobre si se rebajará más adelante la tasa para las pymes o quedará igual que el régimen general".

## Calidad de los datos

Sin embargo, frente a todos estos cambios, la gerente general de Best Business Solutions Consulting Limitada (BBSC), Claudia Valdés, indica que antes de tomar decisiones hay que ver la calidad de los datos. "No se puede decidir sobre lo que no se ha medido, y la mayoría de las empresas no tiene correctamente determinados sus saldos históricos -FUR, STUT, retiros en exceso- ni sus registros empresariales depurados. Antes de planificar hay que reconstruir", advierte.

Además, indica que la nueva ley amplía la facultad del SII para requerir y cruzar información nominativa proveniente de otros órganos del Estado, y eso se suma a lo que ya trajo la Ley 21.713: "Una decisión bien fundada y mal documentada hoy es, en la práctica, una contingencia".